

SERVICIO	INFRAESTRUCTURAS	ASUNTO
EXPEDIENTE	OBRA 426. POS 2019	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA", RESPECTO DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CÓLLIGA, COLLIGUILLA, NOHALES, VALDECABRAS Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN EN LA MELGOSA, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CEMENTERIO 2ª FASE EN TONDOS", OBRA Nº 426 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) ANUALIDAD 2019, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
FECHA	20.02.2020	

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

La obra de "ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CÓLLIGA, COLLIGUILLA, NOHALES, VALDECABRAS Y RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN EN LA MELGOSA, Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO CEMENTERIO 2ª FASE EN TONDOS", es la nº 426 del POS 2019 de Diputación Provincial.

El proyecto técnico está ya ejecutado. La obra está en proceso de licitación. El presupuesto de la obra (IVA incluido) es de 96.000 €. Las obras contempladas son de urbanización, en:

- Cólliga. Refuerzo de firme de Carretera de Cuenca, y C/ Horno.
- Colliguilla. Pavimentación en adoquín de parte de Calle de la Iglesia. Refuerzo de firme y saneo mediante escarificado del Camino del Depósito Municipal de Aguas.
- Nohales. Señales verticales en Ctra. De Cuenca, sustitución de acerados en C/ Real, y en C/ de la Fuente (Centro de Transformación), sustitución de bordillo en C/ de la Fuente y C/ Real, y sustitución de las albardillas sobre los muros de cerramiento de la parcela de la Iglesia (C/ del Alba con C/ de la Fuente)
- Valdecabras. Ejecución de acera en Carretera de Cuenca e inicio de senda peatonal en Camino Cantón (hacia C/ Fuente).
- La Melgosa. Sustitución de la red de abastecimiento en Cmno. Del Corralón, C/ S.Benito, C/ Iglesia, y Pz S. Antonio.
- Tondos. Refuerzo de firme y saneo mediante escarificado del camino del Cementerio (2ª fase).

Se ha redactado una "Adenda de Mejoras", por un importe de 14.400 €. (15% de 96.000 €), con el mismo tipo de obras que las inicialmente proyectadas, y con igual grado de detalle en su definición, con objeto de que pueda ofertarse por los futuros licitadores su ejecución total o parcial, sin sobrepasar el precio de licitación. Las obras incluidas en esta Adenda son:

- Cólliga. Terminación del refuerzo de firme de C/ Horno y bacheos puntuales en el casco urbano.
- Colliguilla. Refuerzo de firme en parte de la C/ de Jábaga.
- Nohales. Pavimentación de aceras de C/ Real.
- Valdecabras. Continuación de la pavimentación de la senda peatonal en Camino Cantón (hacia C/ Fuente).
- La Melgosa. Refuerzo de firme en C/ Cantarranas.
- Tondos. Ejecución de orejetas de obra de fábrica y Saneado y ejecución completa de firme bituminoso (Ripado 30 cm, perfilado y compactación, base 20 cm ZN, riego imprimación, AC 16 surf D 50/70 e=5 cm) en zona de aparcamiento de vehículo funerario.

La dirección de obra a contratar incluye tanto las unidades del proyecto principal como aquellas de la "Adenda de Mejoras" que finalmente sean ofertadas por el contratista adjudicatario.

Es necesaria la contratación de los servicios de ingeniería de dirección de obra, pues existe insuficiencia de medios en el Excmo. Ayuntamiento, y no interesa la ampliación de los existentes.

La necesidad e idoneidad del contrato de referencia y la eficiencia en la contratación radica en que es obligación de los Ayuntamientos mantener en buenas condiciones la urbanización de los viales y



espacios públicos de sus núcleos de población. La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

2. TRABAJOS DE INGENIERÍA A CONTRATAR (DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS)

Los trabajos de ingeniería deberán cumplir la "Ordenanza municipal de la urbanización", las "Instrucciones técnicas para los equipos de dirección facultativa en las obras de urbanización, realizadas por gestión indirecta, para el Ayuntamiento de Cuenca", y las "Instrucciones dictadas por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial".

La dirección de obra se realizará respecto de la obra total finalmente contratada, que corresponderá a la del proyecto principal y a parte de la separata de "mejoras", en su caso, descrita en el apartado 1 del informe.

El director facultativo de la obra será aquel técnico competente nombrado para llevar a cabo las labores de control y seguimiento de la obra que serán desarrolladas a condición. Interpretará el proyecto y el contrato de obra, durante su ejecución, con objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto, coordinando a tal efecto, la intervención de otros profesionales técnicos, cuando concurran en la obra.

El director facultativo será el responsable ante el Excmo. Ayto. de Cuenca de los trabajos de dirección de obra de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación, así como las recibidas por los funcionarios municipales designados como supervisores de los trabajos realizados.

- a) Realizar junto a la contrata, la comprobación del replanteo de la obra.
- b) Control y dirección continua de la ejecución de la obra, asegurando la calidad de la misma. Comprobar que los medios personales y materiales del contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del proyecto o del contrato.
- c) Exigir a la contrata, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del contrato de obras.
- d) Coordinación con el contratista adjudicatario de la ejecución de la obra.
- e) Garantizar la ejecución de la obra con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas.
- f) Garantizar el cumplimiento del programa de trabajos y por tanto el plazo de ejecución, así como la justificación escrita de los retrasos que pudieran darse tanto en el comienzo de las obras y/o en el desarrollo y terminación de las mismas.
- g) Garantizar el cumplimiento del plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.
- h) Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a la decisión del director de las obras.
- i) Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- j) Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual la contrata deberá poner a su disposición el personal y material de la obra necesarios al efecto.
- k) Desarrollar las actividades necesarias para el control económico y de plazo de las obras y proceder al abono de las mismas mediante la expedición de las correspondientes certificaciones mensuales de obra.
- l) Supervisar los trabajos de Control de Calidad y velar por el cumplimiento del Plan de Control de Calidad aplicado a las obras.

- m) Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, detalles, requisitos que han de cumplir los materiales, su transporte, la ejecución de las distintas unidades de obra, etc, de tal forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- n) Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas al Órgano de Contratación.
- o) Caso de la existencia de desviaciones económicas o técnicas, por deficiencias o faltas del proyecto, que obliguen a la tramitación de un proyecto modificado, el director de obra quedará obligado a su completa redacción. En el caso de que las modificaciones fuesen debidas a defectos, errores, omisiones o imprevisiones imputables a EL INGENIERO, este estará obligado a elaborar el Proyecto Modificado sin que tenga derecho al cobro de importe alguno por redacción del mismo.
- p) Velar para que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras cumpla las obligaciones que establece el R.D. 1627/97.
- q) Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas a la Contrata en relación con los mismos, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obra, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato Obra.
- r) Atender especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de terceros afectados.
- s) En caso de indefinición del proyecto de ejecución, la Dirección Facultativa deberá contestar en el plazo máximo de 15 días a la solicitud del contratista de la obra a este respecto.
- t) Las visitas periódicas serán, como mínimo, de una vez por semana, y en cualquier caso la presencia será constante en fases críticas, sin perjuicio de la presencia física que sea necesaria de otro personal de coordinación y seguimiento que el adjudicatario deba poner a disposición del contrato, dejando constancia en el Libro de Órdenes.
- u) Realizar los trabajos necesarios para la recepción y liquidación de las obras, en concreto, las siguientes:
 - Asistencia y firma a la Recepción de las Obras y Redactar el Informe Final.
 - Planos con las características finales de la obra. (Los planos deben estar georeferenciados en coordenadas ETRS89).
- v) Posterior a la recepción y durante el plazo de garantía de la obra realizada, el adjudicatario deberá atender cuantas veces sea requerido por el Órgano de Contratación para mediar en las responsabilidades derivadas de la garantía de la obra ejecutada.
- w) Transcurrido el plazo de garantía de las obras, el adjudicatario deberá revisar detalladamente el estado de las mismas e informar sobre posibles desperfectos, vicios ocultos, así como su posible causa e imputación, o en su caso, del correcto funcionamiento de la obra ejecutada.

3. PROPUESTA DE NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes, de la dirección facultativa a contratar, y consiguiente ejecución por una pluralidad de empresas o técnicos diferentes, debido a que se dificultaría la ejecución, pues el tamaño de los servicios técnicos completos es pequeño y su división la haría económicamente inviable para los contratistas.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato, la obligación, por parte del contratista adjudicatario, del mantenimiento de las condiciones laborales del personal participante en la ejecución del contrato durante toda la vigencia del mismo. La empresa adjudicataria mantendrá, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato, condiciones establecidas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

Además, la empresa contratista deberá garantizar no discriminación de género en los diferentes perfiles y categorías profesionales de las personas que ejecuten el contrato o en el desarrollo de puestos de responsabilidad directiva en la ejecución del contrato.

La acreditación del cumplimiento efectivo de la medida podrá llevarse a cabo mediante una declaración de la empresa contratista o, en su caso, un informe del órgano de representación de los trabajadores, (previa petición expresa del órgano de contratación según el caso).

A esta condición especial de ejecución del contrato se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será supervisada por el Técnico Municipal que designe el Ayuntamiento.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone licitar, los trabajos de Dirección Facultativa, por el procedimiento abierto.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los dos siguientes criterios, ambos objetivos:

8.1. Informes mensuales durante la ejecución de la obra

Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Como mejora de calidad del servicio técnico contratado, se valorará la presentación, durante el periodo de ejecución de la obra, de informes periódicos (mensuales) que recopilen la información de la obra.

El contenido de los informes mensuales será el siguiente:

1. Antecedentes y cronología
2. Descripción en detalle de los trabajos realizados
3. Incidencias acaecidas
4. Evolución del plan de obra vigente
5. Ensayos de laboratorio realizados
6. Ensayos de caracterización de los distintos materiales
7. Documentos acreditativos de las correspondientes comprobaciones
8. Evolución económica de la obra
9. Seguridad y salud
10. Visitas a obra
11. Actas de reuniones realizadas
12. Conclusiones

Se valorará con 5 puntos la oferta que ofrezca esta mejora de calidad, y con 0 puntos la oferta que no la ofrezca.

8.2. Asistencia técnica

Se valorará con un máximo de 5 puntos.

Como complemento AÑADIDO al servicio técnico contratado, se valorará el número de horas de consultoría ofertado para otros trabajos relacionados con el objeto del contrato (obras de urbanización en Cuenca o pedanías), como por ejemplo toma de datos de infraestructuras y

confección de planos, informes, memorias valoradas, peritaciones, trabajos topográficos, ...

Para valorar esta mejora se parte de una "partida de trabajo" formada por la suma de:

- 10 horas de ingeniero de caminos, o de arquitecto, o de ingeniero técnico de obras públicas (o graduado equivalente).
- 5 horas de equipo de topografía (ingeniero topógrafo con un peón).
- se deben considerar incluidos los gastos necesarios de personal auxiliar, mecanografía, dibujo, ...

Cada licitador ofertará el número de "partidas de trabajo" que considere conveniente.

Se valorará con 5 puntos a la oferta que ofrezca mayor número de "partidas de trabajo".

El resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 \times F_i / M$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la proposición base "i".

M = Mayor Número de "partidas de trabajo" ofertadas.

F_i = Número de "partidas de trabajo" ofertado en la proposición base "i".

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los trabajos de Dirección Facultativa tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados. Los trabajos de Dirección Facultativa darán comienzo a partir de la firma del Acta de Replanteo, y se desarrollarán durante toda la ejecución de la obra hasta la finalización del plazo de garantía de la misma.

El plazo de ejecución de la obra es de seis meses. El plazo de garantía de la obra, en función de la oferta del adjudicatario, estará comprendido entre doce y veinticuatro meses.

Los trabajos de asistencia técnica AÑADIDOS al servicio técnico contratado, en caso de haber sido ofertados por el adjudicatario del contrato, serán encargados y ejecutados entre la fecha de adjudicación de éste contrato de servicios técnicos, y la fecha de recepción municipal de la obra.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE ABONO

El precio de los trabajos de Dirección Facultativa viene establecido por Diputación Provincial, que subvenciona el gasto al Ayuntamiento, siendo (IVA excluido) de 3.287,84 €, e (IVA incluido) de 3.978,28 €.

Los honorarios correspondientes se facturarán de forma proporcional a las certificaciones de obra. En caso de que falten por ejecutar trabajos ya encargados, correspondientes a los de asistencia técnica AÑADIDOS, y su valoración estimada exceda de los honorarios de dirección facultativa de las obras pendientes de cobro, no se abonarán éstos hasta que se finalicen los trabajos de asistencia técnica AÑADIDOS.

10. DECLARACIÓN RESPECTO PLAZO Y PRECIO

La duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto + IVA) es adecuado a los precios de mercado.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No existe actualmente clasificación para servicios de ingeniería.



12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Deberá acreditarse justificando la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de un importe mínimo de 300.000 €.

13. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica deberá acreditarse presentando la siguiente documentación:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En alguno de los últimos tres años, el importe mínimo de Obras de Urbanización respecto de los que se haya realizado la Dirección Facultativa de la misma será de 100.000 € (CIEN MIL EUROS).

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. El personal mínimo exigido es:

- 1 ingeniero de caminos, arquitecto, o ingeniero técnico de obras públicas (o graduado equivalente).
- 1 ingeniero topógrafo.

VICENTE BELINCHÓN CARLAVILLA
JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS